

Cipolletti, 5 de junio de 2026.

AUTOS Y VISTOS: Para dictar declaratoria de herederos en los presentes autos caratulados "**ARIAS, JULIAN ALEJANDRO S/ SUCESIÓN INTTESTADA**" (Expte. N° **CI-00481-C-2026**); y

CONSIDERANDO: Con la partida de defunción presentada el 08/04/2026 se acredita el fallecimiento de JULIÁN ALEJANDRO ARIAS, ocurrido el día 01/05/2026, en la ciudad de Neuquén Capital, provincia del mismo nombre.

El causante era de estado civil soltero.

Su padre ARIAS MAXIMO DNI 11.531.482, fallecido en fecha 14/03/2007, de acuerdo a la copia certificada del acta de defunción acompañada con en la presentación de inicio.

Su madre MUÑOZ BUSTAMANTE MARÍA MAGDALENA DNI 92.905.396, vínculo acreditado mediante copia certificada del acta de nacimiento del difunto, inicia las presentes actuaciones.

En fecha 16/04/2026 se tiene por competente la Unidad Jurisdiccional y por iniciado el presente trámite sucesorio.

Asimismo, en igual fecha, obra la constancia de inscripción en el Registro de Juicios Universales y en fecha 14/05/2026, se emite el informe del Registro de Testamentos, de lo que resulta que a nombre del causante, no se iniciaron juicios similares, ni se registró disposición testamentaria alguna.

El 28/04/2026, se efectúa la publicación de edictos en el sitio web del Poder Judicial y en fechas 04/05/2026, en el Boletín Oficial, sin que se hayan presentado dentro del plazo de citación más herederos ni interesados que los precedentemente indicados.

Por lo expuesto y lo establecido por los arts. 2424, 2431 y concordantes del Código Civil y Comercial y arts. 625, 627 y ccds. del Código Procesal;

RESUELVO: Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de JULIÁN ALEJANDRO ARIAS, le sucede en carácter de universal heredera su madre MUÑOZ BUSTAMANTE MARÍA MAGDALENA.

Queda registrada mediante **PROTOCOLO DIGITAL**.

NOTIFÍQUESE conforme art. 120 CPCC. Expídase testimonio, común o de Ley 22.172.

Diego De Vergilio
Juez